



REGLAMENTO DE PROMOCIÓN **55 Años Creciendo Juntos**

ACUERDO N.º 10, SESION ORDINARIA N.º 2350 CELEBRADA EL 25 de enero 2019

PRESENTACIÓN:

El presente documento, servirá como marco legal durante la vigencia de la Promoción **“55 Años Creciendo Juntos”** de COOCIQUE R. L. quien emite el presente Reglamento que se regirá por las leyes de la materia, así como las siguientes cláusulas y condiciones:

Al participar de esta promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las condiciones de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Así mismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

Ninguna persona podrá interpretar o modificar el presente reglamento si no es con la autorización previa y expresa por parte de COOCIQUE R.L. Por consiguiente, cualquier asunto que se presente con respecto a este reglamento, será resuelto por COOCIQUE R.L., en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica. La reproducción total o parcial de este documento se considera una COPIA NO CONTROLADA.

Coocique R.L., se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios a esta promoción.

I. ORGANIZADOR Y MARCA PATROCINADORA.

1. La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Comunidad de Ciudad Quesada, pudiendo abreviarse COOCIQUE R.L, con cédula jurídica tres- cero cero cuatro- cero cuarenta y cinco doscientos noventa, con domicilio en Ciudad Quesada, con sus oficinas centrales situadas costado oeste de la catedral, es el Organizador Oficial de la Promoción denominada “55 Años Creciendo Juntos”, la cual a nombre Capital Social, es el patrocinador de la promoción, sin perjuicio de realizar un convenio con una o más marcas patrocinadoras.

II. DESCRIPCIÓN Y PREMIOS DE LA PROMOCIÓN.

2. El objetivo de la presente promoción es fortalecer el capital social de Coocique para brindar mejores condiciones a sus asociados mediante sus productos y ampliar su labor social en beneficio de las comunidades costarricenses.

2.1 La promoción consiste en que Coocique premiará a los asociados activos de la Cooperativa con base en los aspectos que se definen a continuación:



2.2 Aportaciones al capital social individual de cada asociado a Coocique R.L. realizadas mediante: aportes en ventanilla, débito automático, aplicación de planilla, página transaccional, aplicación móvil y capitalización de excedentes.

2.3 La capitalización de cualquier operación de Crédito, formalizada entre las fechas de la promoción. Se exceptúan los créditos del 80% sobre Certificados 3 de Depósito a Plazo, los créditos del 90% sobre Ahorro Futuro, y los créditos del 90% sobre Aportaciones.

2.4 Toda cuota de crédito que genere un monto de Aportaciones que sea mayor al monto de aporte normal, generará para el Asociado una acción por cada ₡1,000.00 que se capitalice.

2.5 En caso de que el monto de aportaciones no sea un múltiplo de ₡1,000.00, el sistema aplicará un redondeo hacía el próximo millar, de manera que el Asociado no pierda la posibilidad de obtener más acciones por este concepto.

2.6 Premios:

2.6.1 Un vehículo Toyota Yaris modelo Hatchback año 2020 a sortearse en el mes de diciembre de 2020 (incluye marchamo 2021 y gastos de inscripción). El sorteo se realizará el viernes 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 a.m. en Oficinas Centrales de Coocique (el mismo día el ganador será comunicado oportunamente).

2.6.2 Un vehículo Toyota Yaris modelo Hatchback año 2020 a sortearse en el mes de diciembre de 2020 (incluye marchamo 2021 y gastos de inscripción). El sorteo se realizará el viernes 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 a.m. en Oficinas Centrales de Coocique (el mismo día será comunicado oportunamente).

2.6.3 Una motocicleta 2020 Yamaha a sortearse en el mes de diciembre de 2020 (incluye marchamo 2021 y gastos de inscripción). El sorteo se realizará el viernes 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 a.m. en Oficinas Centrales de Coocique (el mismo día el ganador será comunicado oportunamente).

2.6.4 4 premios de un millón quinientos mil colones (₡1,500,000.00) depositados en ahorro vista, uno por cada trimestre. Primer sorteo comprende de marzo 2019 a mayo 2019 y el sorteo se realizará el 14 de junio de 2019, Segundo sorteo comprende de junio 2019 a agosto 2019 y el sorteo se realizará el 12 de setiembre de 2019, Tercer sorteo comprende de setiembre 2019 a noviembre 2019 y el sorteo se realizará el 13 de diciembre de 2019, Cuarto sorteo comprende de diciembre 2019 a noviembre de 2020 y el sorteo se realizará el día viernes 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 a.m. en Oficinas Centrales de Coocique (el mismo día el ganador será comunicado oportunamente).



2.6.5 4 premios de 1 millón de colones (¢1,000,000) depositados en ahorro vista, uno por cada trimestre. Primer sorteo comprende de marzo 2019 a mayo 2019 y el sorteo se realizará el 14 de junio de 2019, Segundo sorteo 2 comprende de junio 2019 a agosto 2019 y el sorteo se realizará el 12 de setiembre de 2019, Tercer sorteo comprende de setiembre 2019 a noviembre 2019 y el sorteo se realizará el 13 de diciembre de 2019, Cuarto sorteo comprende de diciembre 2019 a noviembre de 2020 y el sorteo se realizará el día viernes 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 a.m. en Oficinas Centrales de Coocique (el mismo día el ganador será comunicado oportunamente).

2.6.6 44 premios de cien mil colones (¢100,000) depositados en ahorro vista, 10 premios cada trimestre. Primer sorteo comprende de marzo 2019 a mayo 2019 y el sorteo se realizará el 14 de junio de 2019, Segundo sorteo comprende de junio 2019 a agosto 2019 y el sorteo se realizará el 12 de setiembre de 2019, Tercer sorteo comprende de setiembre 2019 a noviembre 2019 y el sorteo se realizará el 13 de diciembre de 2019, Cuarto sorteo comprende de diciembre 2019 a noviembre de 2020 y el sorteo se realizará el día viernes 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 a.m. en Oficinas Centrales de Coocique (el mismo día los ganadores serán comunicados oportunamente).

III. ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE ACCIÓN ELECTRÓNICA.

3. La asignación consiste en que el asociado activo (a) reciba mediante el sistema computarizado de Coocique, acciones electrónicas que le otorgan el derecho a participar en los sorteos programados, según las cantidades y condiciones estipuladas para cada producto, descritas a continuación:

3.1 Aportaciones: una acción por cada aporte mensual que realicen los asociados de ¢6,000.00 (Seis mil colones) y ¢7,000.00 (Siete mil colones) según sea la condición del asociado establecida y aprobada por el Consejo de Administración como aporte mensual. En el caso de los asociados de Nueva Generación cuyo aporte mensual es de ¢1,000.00 (Mil colones), sólo recibirán la acción cuando aporten ¢1,000.00 mensuales adicionales a su aporte normal. El sistema computadorizado de Coocique R. L. le asigna un número de una acción electrónica.

3.1.1 En caso de que los depósitos en aportaciones sean mayores a ¢7,000.00 colones o el monto que establezca el Consejo de Administración, se acumularán dos acciones por cada ¢1,000.00; aplicando en caso de múltiplos diferentes de ¢1,000.00 lo dispuesto en el punto 2.4 del presente reglamento.

3.1.2 En caso de que se efectúen reversiones de depósitos en aportaciones a solicitud del asociado, Coocique procederá también a la anulación de la acción que le hubiere sido asignada, de manera que la misma ya no contará para el sorteo final, ni será asignada nuevamente a otro depósito.



3.1.3 Los sorteos se realizarán al azar por medio de una tómbola electrónica en las Oficinas Centrales de Coocique R.L. en las fechas establecidas, en presencia de un representante de la Auditoría Interna de Coocique R.L. y antes un Notario Público que validará la legalidad del proceso.

IV. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

4. Contempla un período de participación que abarca:

4.1 Del 01 de marzo de 2019 al 30 de noviembre de 2020

V. FECHAS DE LOS SORTEOS Y RECLAMO DE PREMIOS

5. Las fechas de realización de los sorteos y el reclamo de premios se detallan a continuación:

5.1 Primer sorteo comprende de marzo 2019 a mayo 2019 y el sorteo se realizará el 14 de junio de 2019, Segundo sorteo comprende de junio 2019 a agosto 2019 y el sorteo se realizará el 12 de setiembre de 2019, Tercer sorteo comprende de setiembre 2019 a noviembre 2019 y el sorteo se realizará el 13 de diciembre de 2019 y el Cuarto sorteo comprende de diciembre 2019 a noviembre de 2020 y el sorteo se realizará el viernes 11 de diciembre de 2020 a las 10:00

5.2 Los sorteos de los vehículos, la motocicleta y los premios en efectivos correspondientes al cuarto sorteo, se realizarán el viernes 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 a.m. en Oficinas Centrales de Coocique. Ese mismo día, los ganadores serán comunicados oportunamente mediante redes sociales y canales digitales de la Cooperativa.

5.3 La entrega de los premios económicos correspondientes al cuarto sorteo, se realizará mediante transferencia bancaria, previa verificación con un funcionario de la Auditoría y un funcionario de Tesorería de Coocique. Los ganadores deberán acceder a una fotografía con el monto de la tarjeta de premio según corresponda para su respectiva divulgación en redes sociales de la Cooperativa.

5.4 La entrega de los vehículos y la motocicleta se realizará en Oficinas Centrales de Coocique previa coordinación de fecha con el ganador y verificación con un funcionario de Auditoría y el Gerente General de Coocique. Los ganadores deberán acceder a una fotografía con el premio según corresponda para su respectiva divulgación en redes sociales de la Cooperativa.

5.5 Los asociados favorecidos dispondrán de hasta 60 días naturales máximo, para presentarse a reclamar su premio, en caso contrario se eliminará el beneficio de su premio.

5.6. Las acciones de este sorteo son acumulativas hasta el final de la promoción, la cual culmina el 30 de noviembre de 2020. El sorteo se realizará el viernes 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 a.m. en Oficinas Centrales de Coocique.



5.7 Las acciones de este sorteo no son acumulativas para ninguna otra promoción que la cooperativa realice.

5.8 Si un asociado resulta favorecido en los premios económicos trimestrales, puede seguir acumulando acciones y participar en el sorteo de los premios no monetarios: dos vehículos Toyota Yaris modelo Hatchback año 2020 y una motocicleta Yamaha año 2020 a realizarse el viernes 11 de diciembre de 2020 a las 10:00 a.m. en Oficinas Centrales de Coocique.

5.9 En caso premios no reclamados dentro del plazo indicado, o bien, que los ganadores no cumplan con los requisitos indicados en el punto N.3 del presente Reglamento, Coocique, R. L. se reserva el derecho de donar esos premios a una organización social y sin fines de lucro, haciendo pública en los principales medios de comunicación dicha donación.

VI. CONDICIONES, REQUISITOS Y EXCEPCIONES

6. Este Reglamento aplica para todos los asociados(as) a Coocique R.L., con excepción de los asociados(as) que en el momento de las rifas:

6.1 Se encuentren en pre-cobro administrativo, cobro judicial, o tengan más de dos cuotas de atraso en el crédito.

6.2 No sean asociados activos al día de la rifa.

6.3 Que hayan presentado carta de renuncia a la cooperativa.

6.4 Que hayan fallecido, el premio no es trasladable a un beneficiario.

7. En caso de que un asociado NG (Nueva Generación), al momento del sorteo de los vehículos y la motocicleta resulte ganador y sea menor a 18 años, el premio será entregado a la persona beneficiaria de éste, designada en la base de datos de Coocique.

8. En caso de que un asociado GD (Generación Dorada) resulte ganador y se encuentre en edad avanzada y presente algún tipo de limitación mental, el premio será entregado a la persona beneficiaria de éste, designada en la base de datos de Coocique.

9. El color de ambos vehículos y motocicleta queda sujeto a disponibilidad y elección de Coocique R.L. (no a elección del ganador). Las imágenes utilizadas en la campaña publicitaria son únicamente con fines ilustrativos

10. Para participar es necesario que los interesados conozcan, entiendan y acepten el presente Reglamento, así como la mecánica de participación, condiciones y limitaciones de la promoción.



11. Este reglamento estará disponible para ser consultado durante la vigencia de la promoción en el Sitio Web Oficial de la cooperativa www.coocique.fi.cr

12. Los demás Productos y Servicios de Coocique R.L. no participan en esta promoción.

13. La promoción podrá ser suspendida en forma inmediata si Coocique, R. L. llegase a detectar cualquier tipo de fraude o en el caso de que sobrevengan situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor. Esta situación, de darse, se dará a conocer en un medio de comunicación de alcance nacional y operará desde el mismo momento en que Coocique, R.L. así lo decida.

14. No participa en esta promoción el Gerente General, Auditor Interno, miembros del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Educación y Bienestar Social y Tribunal Electoral. Así como tampoco las sociedades anónimas, personas jurídicas, ni cuentas especiales.

VII. DEFINICIONES Y OTRAS CONSIDERACIONES

15. Se entiende por **aportaciones**, el monto que los asociados a Coocique R.L. aportan a su capitalización individual, ya sea por medio de aporte en ventanilla, cargo automático, depósito a través de la Página Transaccional deducción de planilla, o capitalización de excedentes.

16. Se entiende como **crédito** toda aquella operación donde la cooperativa entregue dinero en arriendo.

17. Es **asociado NG**, el asociado menor a 25 años, quien, para efectos de esta promoción, si al momento del sorteo de los vehículos y la motocicleta resulta ganador y es menor a 18 años, el premio se entregará a la persona beneficiaria de éste, designada en la base de datos de Coocique.

18. Se entiende por **acción electrónica**, la emitida por el sistema computarizado de Coocique según las condiciones de esta promoción.

19. Los asociados podrán consultar sus acciones al presentarse en cualquier ventanilla de Coocique R.L y solicitar detalle de ello. En el entendido que el corte real y registro de acciones se realiza a cierre de cada mes sujeto de la promoción.

20. Las acciones electrónicas participantes que no resultarán premiadas al once de diciembre de 2020, estarán en poder de Coocique R.L. por un período máximo de dos meses, después de los cuales serán eliminadas de la base de datos en presencia de la Auditoría Interna de Coocique R.L.

21. Coocique, R.L. se reserva el derecho de ejercer todo tipo de acciones legales contra quienes pretendan reclamar ilícitamente los premios ofrecidos.



Coocique



22. La responsabilidad de COOCIQUE R.L en la presente promoción, finaliza con la entrega de los premios a los respectivos ganadores.

23. Para más información o consultas sobre esta promoción, puede llamar al número de teléfono 2401-15 00 o dirigirse al correo servicio@coocique.fi.cr.